

Operaciones a cursar a través del sistema de monedas locales (SML)

Buenos Aires, de de

Datos del ordenante

Completá según corresponda:

Razón social / Nombre y apellido:

CUIT / CUIL / DNI: CBU:

Código de entidad financiera - ISPB identificador de la entidad financiera:

Agencia (sucursal) de la entidad financiera:

Cuenta de origen en la entidad financiera:

Solicito cursar por el Sistema de Pagos en Moneda Locales las siguientes instrucciones:

Debitar de la cuenta corriente / caja de ahorro en pesos Nro. Suc.

Datos del receptor en Brasil Las operaciones no podrán tener un plazo de pago que exceda los 360 días corridos

Razón social / Nombre y apellido:

CPF / CNPJ: CBU:

Domicilio: (Calle, Nº, C.P. y localidad):

Código de concepto de la operación:

Código de moneda: Importe en números:

Importe en letras:

Código de entidad financiera - ISPB identificador de la entidad financiera:

Código de país:

Agencia (sucursal) de la entidad financiera:

Cuenta de destino en la entidad financiera:

Datos del receptor en Uruguay

Razón social / Nombre y apellido:

CED / RUT: CBU:

Domicilio: (Calle, Nº, C.P. y localidad):

Código de concepto de la operación:

Código de moneda: Importe en números:

Importe en letras:

Código de entidad financiera - ISPB identificador de la entidad financiera:

Código de país:

Agencia (sucursal) de la entidad financiera:

ACC cuenta de destino en la entidad financiera:

Declaraciones juradas generales

Declaro bajo juramento que:

- La presente operación corresponde a aquellas comprendidas en el Sistema de Monedas Locales tanto para la República Federativa de Brasil como para la República Oriental del Uruguay y declaramos también que la misma se encuentra facturada y documentada en moneda local y que cumple con todas las disposiciones que resulten aplicables incluyendo del Texto Ordenado de Exterior y Cambio.
- No soy beneficiario de lo dispuesto en el punto 4 de la Comunicación "A" 6949 y complementarias del Banco Central (refinanciación de saldos impagos) y/o en el artículo 2º del Decreto N° 319/20 (congelamiento del valor de las cuotas).
- Todos los datos consignados son exactos y veraces y cumplo con los límites y requisitos impuestos por la normativa cambiaria vigente de la cual tengo pleno conocimiento. Asimismo, no me encuentro inhabilitado para operar en cambios.
- No soy beneficiario de los "Créditos a Tasa Cero" acordados en el marco del art. 9 del Decreto N° 332/2020 y sus modificatorias, ni de financiaciones acordadas en el marco de la Comunicación "A" 7006 del BCRA (financiaciones otorgadas a ciertas MiPyME a una TNA de hasta 24 %).
- Ni en el día de la fecha ni en los 90 días corridos anteriores (contados desde el 01/05/2020 inclusive) he efectuado ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera ni transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior, y me comprometo a no realizar las operaciones antes mencionadas ni compra de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el día de la fecha y en los próximos 90 días corridos subsiguientes.
- Declaro bajo juramento en referencia al punto 5 de la Com. "A" 7138 que he informado con la antelación necesaria las operaciones de egresos para que el Banco pueda dar cumplimiento al requisito establecido para acceder al Mercado de Cambios por un monto diario que sea igual o superior al equivalente a US\$ 50.000, asimismo no he presentado la misma operación en otra entidad financiera.
- La totalidad de mis tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que:

(seleccionar la opción que corresponda)

- No poseía al inicio de este día activos externos líquidos (*) disponibles por un monto superior equivalente a U\$S 100.000.
- El valor de mis activos externos líquidos disponibles al inicio del día es de . Sin embargo, no excedería el monto equivalente a U\$S 100.000 al considerar que, parcial o totalmente, tales activos:

- Fueron utilizados durante esta jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado de cambios por un monto equivalente a U\$S
- Fueron transferidos a mi favor en una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios por un monto equivalente a U\$S
- Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o postfinanciaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde su percepción, por un monto equivalente a U\$S
- Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originadas en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos, por un monto equivalente a U\$S

Asimismo, me comprometo a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco días hábiles aquellos fondos que reciba en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando este hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020.

(*) Se considera activos externos líquidos, entre otros: i) las tenencias de billetes y monedas en moneda extranjera, ii) disponibilidades en oro amonedado o en barras de buena entrega, iii) depósitos a la vista en entidades financieras del exterior y otras inversiones que permitan obtener disponibilidad inmediata de moneda extranjera (por ejemplo, inversiones en títulos públicos externos, fondos en cuentas de inversión en administradores de inversiones radicados en el exterior, criptoactivos, fondos en cuentas de proveedores de servicios de pago, etc.)

- Solo aplica a personas humanas. En el transcurso de este mes no accedí al mercado de cambios para la formación de activos externos, remisión de ayuda familiar ni para la operatoria con derivados por un monto superior al equivalente a U\$S 200 (incluyendo esta operación).

Declaro que no concertaré en el país operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir de este momento y por los 90 días corridos subsiguientes.

En caso de estar realizando una transferencia desde mi cuenta local en moneda extranjera a una cuenta bancaria propia en el exterior declaro que, en los últimos 5 días no realicé venta de títulos valores con liquidación local en moneda extranjera.

Declaro bajo juramento que no soy un funcionario público nacional con un rango igual o superior a Subsecretario de Estado (o rango equivalente), ni miembro del directorio de un banco público nacional o del BCRA. Asimismo, declaro no ser Diputado/a Nacional, Senador/a Nacional, ni autoridad de cualquier de las Cámaras hasta el rango de Director General y Subdirector General, inclusive, del Honorable Congreso de la Nación.

Declaraciones particulares para importaciones de bienes

Declaro bajo juramento que:

- En caso de que se trate de un pago pendiente al 31.08.19 a una contraparte vinculada, con esta operación no excedo límite mensual de U\$S 2.000.000 para este tipo de pagos.
- En caso de que se trate de un pago anticipado, demostraré el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 90 días corridos desde el acceso al mercado de cambios, salvo que se trate de bienes de capital en cuyo caso el plazo será de 270 días. Caso contrario, reintegraré las divisas dentro de los mismos plazos. La posición arancelaria de la mercadería importada es: y la fecha probable de embarque o de entrega de la mercadería es / /
- En caso de que se trate de un pago vista, demostraré el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 90 días corridos desde el acceso al mercado de cambios o, en su defecto, procederé dentro de ese plazo al reintegro de las divisas.
- En el caso de que la presente solicitud corresponda un pago diferido de importación de bienes, me comprometo a liquidar en el mercado de cambios las devoluciones que pudiera percibir dentro de los 5 días hábiles de su puesta a disposición.
- Préstamo bajo los términos de la Com "A" 7132 de BCRA: declaro bajo juramento que pertenezco a sectores de la actividad económica que

son considerados elegibles para alguno de los beneficios del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) creado por el Decreto N°332/2020, y que no he importado bienes de consumo finales con posterioridad al 19.3.2020 (salvo productos o insumos médicos).

- Declaro bajo juramento en referencia al punto 3 de la Com. "A" 7138 que he declarado los bienes involucrados en esta operación en el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) y que la misma se encuentra en estado de "SALIDA", asimismo no he presentado la misma SIMI en otra entidad financiera ni en esta por pagos que superen el límite de monto de la SIMI.

Manifestaciones adicionales

- Banco Santander Argentina S.A. no canaliza pagos directos o indirectos (origen/destino) relacionados con determinados países. Dado que se trata de un nómina de países dinámica, antes de realizar una operación de este tipo deberá consultar a su oficial de cuenta.
- Dejo constancia de que esta operación responde a los términos y condiciones convenidos con nuestra contraparte y me comprometo a aportar toda la documentación adicional que me sea requerida. No realicé ni realizaré el mismo pago en ésta ni en otra entidad.
- Entiendo que la operación quedará perfeccionada con su correspondiente liquidación al tipo de cambio aplicable en dicho momento y que tal liquidación se realizará dentro de los plazos operativos del Banco
- Autorizo al Banco a debitar de mis cuentas en pesos/dólares y aún en descubierto todas las sumas necesarias para el pago de las comisiones aplicables, gastos e impuestos.

Comisiones (*)		
...Operaciones menores a U\$S.500,00 o su equivalente en otras monedas.....	U\$S.30,00.....	
...Operaciones mayores a U\$S.500,00 o su equivalente en otras monedas.....	0,25%.....	Mínimo U\$S.50,00.....
Gastos de SWIFT	U\$S 30,00	

(*) Los montos fijos incluyen I.V.A., no así los porcentuales.

Firma del titular/apoderado
Aclaración y número de documento

Firma del titular/apoderado
Aclaración y número de documento

Uso exclusivo del Banco

Dejamos constancia que las firmas y facultades de los firmantes han sido verificadas y coinciden con nuestro registro.

Firma y Sello

Comentarios del responsable de la cuenta

Firma y Sello

Firma y aclaración del oficial de cuenta